



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0011/03/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0215/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de marzo de 2025

EJIDO SAN CRISTOBAL, MPIO. DE CHILPANCINGO, GRO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0347/2020 de fecha 17 de Marzo de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,213.159 Metros cúbicos rollo	64	1	64	28674978	28675041
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 154.609 Metros cúbicos rollo	10	65	74	28675042	28675051
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 842.982 Metros cúbicos rollo	44	75	118	28675052	28675095
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 107.433 Metros cúbicos rollo	7	119	125	28675096	28675102
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, <i>Pinus herreraei</i> , (Pino), 163.502 Metros cúbicos rollo	9	126	134	28675103	28675111
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, <i>Pinus herreraei</i> , (Pino), 20.838 Metros cúbicos rollo	1	135	135	28675112	28675112
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 216.687 Metros cúbicos rollo	11	136	146	28675113	28675123
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 15.991 Metros cúbicos rollo	1	147	147	28675124	28675124
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Encino), 66.695 Metros cúbicos rollo	4	148	151	28675125	28675128
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Encino), 4.922 Metros cúbicos rollo	1	152	152	28675129	28675129

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0011/03/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0215/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de marzo de 2025

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
GUERRERO

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
M.C. Miguel López Locia.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG.

